

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974

Atento a las circunstancias que se invocan, ampliase hasta el 31 de diciembre próximo el plazo para dictar sentencia en las causas mencionadas a fs. 1/3 adjudicadas para primer voto al Señor Juez de Cámara Doctor Alejandro E. Correa Herrera (arts. 34-3º-c y 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Hágase saber.

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAZ BIALET

MANUEL ARAUZ CASTEX

ERNESTO CORVALAN NANCLARES



ARTURO ALONSO GÓMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION